

RESOLUCIÓN No. 127
(Agosto 27 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE ENVIGADO (E), en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1950 de 1973, el artículo 66 de la Ley 42 de 1993, el artículo 155 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, los Decretos 785 y 1227 de 2005, el Decreto 1894 de 2012, Acuerdo Municipal N° 016 de abril 23 de 2012, Acuerdo N° 037 del 22 de octubre de 2013, Acuerdo N° 474 del 02 de octubre de 2013 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil Acuerdo N° 008 de 20 de mayo de 2015, Resolución N° 140 de octubre 25 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 474 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ocho (8) vacantes de empleos de carrera administrativa de la **Contraloría Municipal de Envigado** – que se identificó como "Convocatoria No. 297 de 2013".
2. Que el concurso abierto de méritos se aplicó para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Contraloría Municipal de Envigado, atendiendo la OPEC reportada oficialmente por la Contraloría Municipal de Envigado a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que dentro de los empleos vacantes de la oferta pública de la Contraloría Municipal de Envigado que se convocaron mediante el concurso abierto de méritos, se encuentra el siguiente:

NIVEL PROFESIONAL	CÓDIGO OPEC	CÓDIGO	GRADO	N° VACANTES
Profesional universitario	204308	219	03	1

4. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución número 3447 de 24 de julio del 2015**, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera **DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, perteneciente a la planta global de la Contraloría Municipal de Envigado, ofertado a través de la **CONVOCATORIA N° 297 DE 2013**, bajo el No 204308, según lo dispuesto en el **ACUERDO N° 474 DE OCTUBRE 02 DE 2013**.

5. Que el Artículo 1º de la precitada Resolución conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la Contraloría Municipal de Envigado, ofertado a través de la Convocatoria No 297 de 2013, bajo el No. 204308, en la que figura en primer lugar la señora **LINA MARÍA QUINTERO GONZÁLEZ**, así:

Posición	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	43.582.276	LINA MARÍA	QUINTERO GONZÁLEZ	73.13

6. Que mediante oficio **RADICADO DE SALIDA No. 21694**, con fecha de **12 DE AGOSTO DE 2015**, remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil a la Contralora Municipal de Envigado el **13 DE AGOSTO DE 2015**, se le informa sobre la firmeza de la anterior lista de elegibles, indicando, que en estricto orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de las listas adoptadas.
7. Que mediante el **ACUERDO N° 008 DEL 20 DE MAYO DE 2015** expedido por el Concejo Municipal de Envigado, se ajustó la planta de cargos y se modificó la Estructura de la Escala Salarial de la Contraloría Municipal de Envigado.
8. Que la **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL** de envigado **NO CAMBIA LOS EMOLUMENTOS** con respecto a los grados salariales reportados en la Convocatoria N° 297 de 2013, dicha modificación se realizó en atención a una recomendación realizada por el DAFP en términos de corregir la escala salarial de manera progresiva, es decir a mayor grado mayor asignación salarial.
9. Que en razón del artículo sexto del **ACUERDO N° 008 DEL 20 DE MAYO DE 2015**, se aclara que el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** corresponde actualmente al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**.
10. Que en atención a lo anterior, la Contralora Municipal de Envigado procede mediante este acto administrativo a efectuar el nombramiento, acorde con la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en estricto orden de mérito y en periodo de prueba, el mismo que tendrá una **DURACIÓN DE SEIS (6) MESES**.
11. Que aprobado el periodo de prueba, por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, el empleado adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, a la señora **LINA MARÍA QUINTERO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.582.276**, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría Municipal de Envigado, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.324.148)** moneda corriente, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTICULO TERCERO: La señora **LINA MARÍA QUINTERO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.582.276**, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o no el nombramiento a partir de la comunicación del presente acto y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución la señora **LINA MARÍA QUINTERO GONZÁLEZ**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

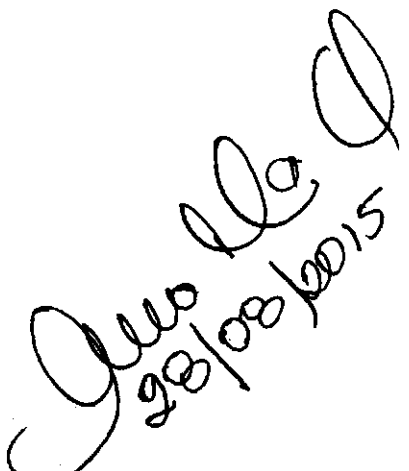
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2015.


MARY LUZ ARROYAVE LONDOÑO
Contralora Municipal (E)


Elaboró/ Carolina Serna
Jefe de Oficina


Revisó/ Andrea García Arboleda
Directora administrativa y de planeación


Julio La O
20/08/2015